

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1612/17.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de guarda y custodia núm. 1612/17-L, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Odalis Isabel de Lima Mojica contra don Dimas Camacho Navas (el demandado), en situación procesal de rebeldía procesal.

Autos. Divorcio contencioso núm. 1612/17.

SENTENCIA NÚM. 495/18

En la ciudad de Granada, a 1 de octubre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 1612/17, promovidos a instancia de doña Odalis Isabel de Lima Mojica, representada por la Procuradora doña María Molina Cañabete y asistida por el Letrado don José Ramón Márquez Sánchez, contra don Dimas Camacho Navas, declarado en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Dimas Camacho Navas, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, 17 de enero de dos mil diecinueve.